

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de subrogación en el título de Marqués de Francoforte.

Don Luis Triana Iznola ha solicitado se le tenga por subrogado en los derechos de su fallecido padre, don Luis Triana Souto, interesado en el expediente de sucesión del título de Marqués de Francoforte, lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, para que en el plazo de treinta días exclusivamente los coherederos interesados en esta sustitución puedan solicitar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de octubre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—64.342.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inician expedientes por transmisión «inter vivos» de diversas administraciones de loterías.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión «inter vivos» de diversas administraciones de la lotería nacional que a continuación se relaciona, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de loterías número 4 de Elche (Alicante), don Domingo Javier García Guillén.

Administración de loterías número 1 de Hodón de las Nieves (Alicante), doña María Magdalena Tortosa Tribaldos.

Administración de loterías número 13 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), don Ramón Olivart Camí.

Administración de loterías número 13 de Cádiz, don Emilio Paredes Alba.

Administración de loterías número 1 de Olvera (Cádiz), doña María Dolores Pérez Troya.

Administración de loterías número 1 de Posadas (Córdoba), doña Antonia Alcalá Padilla.

Administración de loterías número 42 de Valencia, doña María Mercedes Martínez Vaello.

Administración de loterías número 5 de Bilbao (Vizcaya), doña María Elena Martín del Río.

Los interesados en estos expedientes podrá efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2000.—El Director general, Luis Perezguga Clamagirand.—64.329.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Subdirección General de Gestión y Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo por la Unión Temporal de Empresas «Dehesa Recursos Agroforestales, Sociedad Anónima», y «Jurica, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Departamento de fecha 29 de junio de 2000.

En cumplimiento de lo interesado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la redacción dada por la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pone en conocimiento de los posibles interesados en el procedimiento, que se ha remitido al Tribunal de instancia el expediente administrativo para sustanciar el recurso contencioso-administrativo 848/2000, interpuesto por la Unión Temporal de Empresas «Dehesa Recursos Agroforestales, Sociedad Anónima», y «Jurica, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 29 de junio de 2000, sobre declaración de prohibición de contratar por rescisión del contrato de obras de construcción de la Comisaría Local de Policía de Telde (Gran Canaria), emplazándoles para que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de noviembre de 2000.—El Subdirector general de Gestión y Recursos Humanos, Felipe del Pozo Blanco.—64.353.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasajes sobre amortización anual de obligaciones correspondientes al ejercicio 2000.

A las diez (10) horas del 12 de diciembre de 2000, en el domicilio oficial de la Autoridad Portuaria de Pasajes, se celebrará ante Notario el sorteo anual para la amortización de:

- 600 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie A.
- 610 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie B.
- 620 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie C.
- 870 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie D.
- 910 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie E.
- 910 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie F.
- 1.400 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie G.
- 1.220 obligaciones, 5 por 100 (5%), serie H.

Emitidas por la Autoridad Portuaria de Pasajes.

Pasaia, 16 de noviembre de 2000.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—66.248.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegaciones de competencias en materia de resolución de reclamaciones sobre liquidaciones por tarifas portuarias.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 20

de octubre de 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.6 de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de las facultades atribuidas al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia por el artículo 9 de la O.M. de 30 de julio de 1998, por la que se establece el régimen de tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias, en materia de resolución de reclamaciones sobre liquidaciones por tarifas, y de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta de la Secretaría General, acordó lo siguiente:

1.º Revocar las delegaciones de competencias que, en materia de resolución de reclamaciones sobre liquidaciones por tarifas portuarias, fueron efectuadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia a favor del Director de la Entidad, del Jefe del Departamento de Explotación, del Director de Planificación y Servicios y del Jefe del Departamento de los Puertos de Gandía y Sagunto, en las sesiones de 14 de octubre y 17 de diciembre de 1998.

2.º Delegar indistintamente en el señor Director general de la Autoridad Portuaria de Valencia y en el señor Director de Área de Planificación y Estudios de esta entidad, la facultad de resolución de las reclamaciones que se fundamentan en razones de concepto o naturaleza jurídica de las tarifas, así como las fundamentadas en razones de cuantía y/o errores cualesquiera que sea el importe en discusión.

3.º Delegar indistintamente en el señor Director de Área de Operaciones y Desarrollo Comercial, en el señor Director de Área del Puerto de Sagunto y Calidad y en el señor Director de Área del Puerto de Gandía la facultad de resolución de reclamaciones que se fundamentan en razones de cuantía y/o errores en la liquidación y que el importe en discusión no sea superior a quinientas mil (500.000) pesetas.

4.º Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 23 de octubre de 2000.—El Presidente, Rafael del Moral Carro.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—65.446.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Illes Balears sobre declaración de utilidad pública e iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de la finca a expropiar en el término municipal de Ciutadella, Menorca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y a los efectos que previene el artículo 18 del Reglamento, aprobado por Decreto

de 26 de abril de 1857, se procede a la publicación de la declaración de utilidad pública para la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la notificación de la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas a expropiar de los términos municipales de Ciutadella y Ferreries, para lo cual se adjunta relación de bienes y derechos para que los propietarios afectados puedan en el plazo de quince días efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

La disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su apartado primero, declara de utilidad pública, a efectos expropiatorios, los terrenos de propiedad particular a que se refiere la disposición transitoria segunda del mismo texto legal, así como los incluidos en la zona de servidumbre de protección que se estimen necesarios para la defensa y el uso del dominio público marítimo-terrestre.

En la isla de Menorca (Comunidad Autónoma de las Illes Balears) existen multitud de terrenos que pueden subsumirse en el supuesto de hecho contemplado en las disposiciones de referencia, debido a su privilegiada ubicación y a sus valores naturales.

Junto a ese superior interés de defensa y uso de dominio público marítimo-terrestre, hay que unir, en la isla de Menorca, la existencia (en virtud de lo establecido en la Ley del Parlamento Balear 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Illes Balears), de diversas áreas naturales de especial interés que coinciden, en su dimensión física (ya sea total o parcialmente) con los terrenos a los que se refieren las ya citadas normas de la Ley de Costas.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la citada Ley de Costas, esta Dirección General, tras las gestiones realizadas, ha tenido a bien acordar la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa y su posterior incorporación al dominio público marítimo-terrestre de los bienes y derechos que se describen en sus aspectos jurídicos y materiales en el anexo que se adjunta en la presente resolución.

Anexo

Finca afectada:

Rústica. Porción de terreno procedente del predio Son Olivaret Vell, y sito en la carretera Cap D'Artauix, del término de Ciutadella de Menorca. Es comprensiva de la porción tercera de su finca matriz. Ocupa una superficie de setecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho (765.168) metros cuadrados. Linda: Norte, con el predio Son Morro; por el este, con parcela del Estado, ocupada por una posición de Artillería; por el oeste, con el mar, y por el sur, con carretera de situación y predio Son Olivar Nou. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella de Menorca al folio 223 del tomo 1.614 del archivo, libro 524, finca 22.664 de Ciutadella, inscripción segunda.

Propietarios: Don Juan Valera Cortés y doña Clara Valera Cortés.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 2000.—La Delegada del Gobierno en Illes Balears, Catalina Cirer Adrover.—66.390.

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Illes Balears sobre declaración de utilidad pública e iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de la finca a expropiar en los términos municipales de Ciutadella y Ferreries, Menorca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y a los efectos que previene

el artículo 18 del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1857, se procede a la publicación de la declaración de utilidad pública para la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la notificación de la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas a expropiar de los términos municipales de Ciutadella y Ferreries, para lo cual se adjunta relación de bienes y derechos para que los propietarios afectados puedan en el plazo de quince días efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

La disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su apartado primero, declara de utilidad pública, a efectos expropiatorios, los terrenos de propiedad particular a que se refiere la disposición transitoria segunda del mismo texto legal, así como los incluidos en la zona de servidumbre de protección que se estimen necesarios para la defensa y el uso del dominio público marítimo-terrestre.

En la isla de Menorca (Comunidad Autónoma de las Illes Balears) existen multitud de terrenos que pueden subsumirse en el supuesto de hecho contemplado en las disposiciones de referencia, debido a su privilegiada ubicación y a sus valores naturales.

Junto a ese superior interés de defensa y uso de Dominio Público Marítimo-Terrestre, hay que unir, en la isla de Menorca, la existencia (en virtud de lo establecido en la Ley del Parlamento Balear 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Illes Balears) de diversas Áreas Naturales de Especial Interés que coinciden, en su dimensión física (ya sea total o parcialmente) con los terrenos a los que se refieren las ya citadas normas de la Ley de Costas.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la citada Ley de Costas, esta Dirección General, tras las gestiones realizadas, ha tenido a bien acordar la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa y su posterior incorporación al dominio público marítimo-terrestre de los bienes y derechos que se describen en sus aspectos jurídicos y materiales en el anexo que se adjunta en la presente resolución.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 2000.—La Delegada del Gobierno en Illes Balears, Catalina Cirer Adrover.—66.428.

Anexo

Fincas afectadas:

1. Rústica. Porción de terreno procedente del predio Santa Ponsa, en término municipal de Ferreries, que contiene dos construcciones aisladas. Es parte de la parcela 6 del polígono 10 del catastro. Mide 47 hectáreas 30 áreas. Linda: Al norte, con el resto del predio Santa Ponsa, finca registral 584; al este, con porción de terreno procedente del predio Calafat, finca registral 2.788; al sur, con el mar, y al oeste, con porción de terreno procedente del predio Binisaid, y más concretamente de la parte del mismo conocida por Huerto de Binisaid, finca registral 2.786.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella de Menorca, tomo 1.056, folio 128, finca 2.784, inscripción quinta.

2. Rústica. Porción de terreno procedente del predio Calafat, en término municipal de Ferreries. Es parte de la parcela 6 del polígono 10. Mide 53 hectáreas 60 áreas. Linda: Al norte, con el resto del predio Calafat; al este, con el predio San Lorenzo; al sur, con el mar, y al oeste, con porción de terreno procedente del predio Santa Ponsa. Finca registral 2.784. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella de Menorca, al tomo 1.506, folio 152, libro de Ferreries, finca 2.788, inscripción quinta.

Propietarios: «Aprovechamientos de Terrenos Diseminados, Sociedad Limitada»; don Guillermo Antonio, don Antonio Juan y doña María Purificación de Olives Levy, y hermanos Nadal de Olives.

3. Rústica. Predio Santa Ponsa, en término municipal de Ferreries, comprendido casas, boyera y pajar, de cabida 128 hectáreas 80 centiáreas. Lindante: Al norte, predio Binisaid; sur, con porción segregada finca registral 2.784; este, predio Calafat, y oeste, predio Binisaid. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella de Menorca, al tomo 1.506, folio 132, libro 64 de Ferreries, finca 584, inscripciones quinta y octava.

Propietarios: Hermanos Nadal de Olives y hermanos Moreno Nadal.

4. Rústica. Predio Calafat en término municipal de Ferreries, comprendido las casas y demás edificios rústicos, de cabida 110 hectáreas 9 áreas y 45 centiáreas. Lindante: Al norte y este, con el predio de San Lorenzo; sur, con porción de terreno segregada del predio Calafat, finca registral 2.788, y oeste, con el predio Santa Ponsa. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella de Menorca, al tomo 1.506, folio 156, finca 586, inscripción segunda.

Propietario: Don Antonio de Olives Pons.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Delegación Territorial de Llei del Departament de Indústria, Comerç i Turisme, de 10 de octubre de 2000, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de las instalaciones de distribución de gas natural, red de distribución a la industria Ceràmica Palau, en el término municipal de Alpicat.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, solicitó la autorización administrativa del proyecto correspondiente a las instalaciones de distribución de gas natural, red de distribución a la industria Ceràmica Palau, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones según la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del proyecto de distribución de gas natural, red de distribución a la industria Ceràmica Palau. Término municipal afectado: Alpicat. Red de distribución a la industria Ceràmica Palau en alta presión A (APA):

Origen: conexión con el futuro gaseoducto Torrefarrera. Alpicat, a 210 metros al este del núcleo urbano de Alpicat, cerca de la pista de Torrefarrera.

Final: Límite de propiedad de la industria Ceràmica Palau.

Longitud: 1.412 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: Acero API—5L Gr B.

Grueso: 3,2 mm.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Las canalizaciones de acero del proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente del emisor que se instalará en el futuro gaseoducto Torrefarrera-Alpicat.

A lo largo de la instalación se prevé instalar un conducto protector del sistema de telecontrol, dentro de la misma zanja de la tubería de gas natural, en cuyo interior se ubicarán los cables de teleinformación correspondientes. Presupuesto total: 25.398.000 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se adjunta la relación concreta e individualizada